PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Subdirección del Centro de Comercio y Servicios
ORDENADOR DEL GASTO	Henry Armando Morales Fernández
OBJETO	ADQUISICION DEL EQUIPO DE CAMPANA DE EXTRACCION PARA LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CAFETERIAS COMO AMBIENTES DE FORMACION DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL CAUCA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

En el marco de la implementación de la estrategia institucional de Cafeterías como Ambientes de Formación, prevista en la fase de Alistamiento (2025) y posterior puesta en marcha (2026), se hace necesaria la adquisición de equipos especializados que permitan garantizar el funcionamiento adecuado del ambiente productivo real y el desarrollo efectivo de la Formación Profesional Integral (FPI).

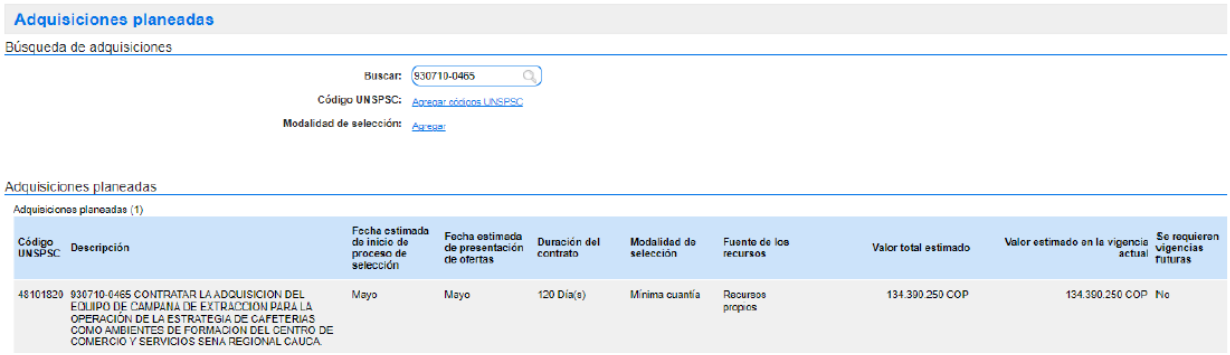
De acuerdo con el fundamento conceptual del proyecto, las cafeterías no solo prestan un servicio institucional, sino que constituyen ambientes pedagógicos dotados de recursos técnicos y tecnológicos, donde los aprendices desarrollan competencias en programas asociados a gastronomía, panadería, repostería, barismo, administración y atención al cliente, bajo el enfoque de “Saber, Ser y Hacer”.

La adquisición de equipos resultan indispensables para: Garantizar condiciones técnicas adecuadas para la manipulación segura de alimentos, conforme al Programa de Inocuidad Alimentaria, así mismo desarrollar procesos formativos en un entorno real que simule dinámicas empresariales, Cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo, Permitir la implementación del modelo de formación dual (in-house) y Asegurar la prestación de un servicio institucional de calidad a la comunidad educativa.

En consecuencia, la adquisición de los equipos proyectados es técnica, pedagógica y normativamente procedente, ya que permite materializar la estrategia nacional de cafeterías como ambientes de aprendizaje, fortalece la pertinencia de la formación profesional integral y contribuye a la sostenibilidad operativa del proyecto

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

TOMA DE PANTALLA PLAN DE ADQUISICIONES:



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 930710-0465

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
48101820	930710-0465 CONTRATAR LA ADQUISICION DEL EQUIPO DE CAMPANA DE EXTRACCION PARA LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CAFETERIAS COMO AMBIENTES DE FORMACION DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL CAUCA.	Mayo	Mayo	120 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	134.390.250 COP	134.390.250 COP	No

1.3 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
48101820	48000000	48100000	48101800	CAMPANA EXTRACTORA PARA USO COMERCIAL

1.4 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

ADQUISICION DEL EQUIPO DE CAMPANA DE EXTRACCION PARA LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CAFETERIAS COMO AMBIENTES DE FORMACION DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL CAUCA.

2.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

COMPRAVENTA

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

EQUIPOS DE CAFETERIA				PROMEDIO - VALOR TECHO		
Item	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	DESCRIPCION	**Unidad de medida**	**Cant.**	**Valor unitario con IVA**
15	48101820	Sistema de extracción para equipos de cocina	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de extracción para cocina industrial de seis puestos y freidora a gas en la Cafetería de la Sede Edificio Ciudad Jardín 1. Descripción general del ítem Suministro, transporte, instalación, conexión, pruebas, balanceo, capacitación básica y puesta en funcionamiento de un sistema integral de extracción mecánica para una cocina industrial de seis puestos con plancha y horno, ubicada en la Cafetería de la Sede Edificio Ciudad Jardín. El sistema deberá entregarse completamente instalado, operativo, balanceado y apto para la captura efectiva de vapores, calor, productos de combustión y aerosoles grasos generados durante la operación normal del equipo de cocción. El alcance incluye, como mínimo: campana extractora, filtros de grasa, canal o trampa de grasa,	unidad	1	$ 134.390.250

			copa o caja recolectora, ductería horizontal y vertical, codos, transiciones, registros de limpieza, extractor centrífugo, motor eléctrico, tablero o sistema de control, protecciones eléctricas, cableado asociado al equipo, elementos de fijación, anclajes, soportes, sellos, impermeabilizaciones puntuales, resanes menores, pruebas de funcionamiento, documentación técnica final y entrega a satisfacción. También se incluyen las actividades de trabajo seguro en alturas, transporte interno, izaje, montaje, retiro de residuos, limpieza final y demás elementos necesarios para dejar el sistema en condiciones normales de funcionamiento. 2. Equipo objeto de extracción El sistema deberá cubrir exclusivamente la cocina industrial de seis puestos con plancha y horno, modelo M-126 o equivalente técnico. Como referencia, el equipo cuenta con cuatro puestos grandes, dos puestos medianos, plancha asadora con gratinador, horno con termostato de seguridad, parrillas en fundición de hierro, plancha en platina de hierro y mueble en acero inoxidable. La potencia térmica de referencia es de aproximadamente 172.000 BTU/h, condición que deberá ser verificada por el contratista mediante placa, ficha técnica del fabricante y levantamiento real del equipo instalado. Por tratarse de un equipo a gas, con generación de calor, vapor, productos de combustión y aerosoles grasos, la campana deberá ser tipo I o equivalente técnico para cocina comercial, con			

			filtros de grasa, ductería hermética y extractor apto para vapores grasos. No se acepta extractor axial de pared como equipo principal, debido a la longitud estimada de ductería y a la necesidad de vencer pérdidas de presión. 3. Campana extractora La campana deberá ser mural, tipo caja, piramidal o diseño equivalente para cocina industrial, con pleno de extracción, banco de filtros inclinados, trampa de grasa, canal recolector perimetral y copa o caja recolectora desmontable. La geometría deberá permitir la captura uniforme sobre hornillas, plancha y horno, evitando escape de vapores, calor y grasa hacia el frente de operación o hacia los laterales. La dimensión mínima de referencia será de 2,00 m de frente x 1,00 m de fondo. No obstante, la dimensión definitiva deberá verificarse en sitio antes de fabricación, garantizando que la campana cubra efectivamente el área de emisión del equipo y cuente con sobrecaptura lateral y frontal suficiente. No se aceptará una campana que quede por debajo del área efectiva de emisión del equipo. El cuerpo principal deberá fabricarse preferiblemente en acero inoxidable AISI 304 calibre mínimo 18 en superficies internas, zona de filtros, canal de grasa y partes expuestas a vapor, grasa y limpieza frecuente. Se podrá aceptar acero inoxidable AISI 430 calibre 20 únicamente en superficies exteriores no críticas, siempre que no comprometa la higiene, resistencia mecánica, durabilidad ni facilidad de limpieza del sistema.			

			El acabado deberá ser sanitario, con superficies lisas, soldaduras continuas y pulidas, bordes sin aristas cortantes, juntas herméticas y acabado satinado o mate de fácil limpieza. Las zonas expuestas a grasa no deberán presentar perforaciones, cavidades, tornillos salientes ni elementos que acumulen residuos. La campana deberá incluir filtros tipo baffle o laberinto en acero inoxidable, removibles, lavables, con marco rígido, manijas y ajuste firme. Los filtros deberán instalarse con inclinación adecuada para conducir la grasa hacia el canal recolector y evitar el paso de aire no filtrado. El sistema de recolección de grasa deberá contar con canal perimetral o frontal continuo, trampa de grasa y copa recolectora desmontable, accesible para limpieza y ubicada de forma que no genere goteo sobre alimentos, equipos, operadores o zonas de circulación. La campana deberá incluir luminaria LED protegida, sellada y apta para ambiente húmedo y graso, con canalización eléctrica independiente y protegida del calor. No se permitirá cableado expuesto dentro del flujo de grasa. La altura de instalación deberá definirse según las condiciones reales del sitio, altura del equipo y seguridad de operación. Como referencia, el borde inferior de la campana podrá ubicarse entre 1,90 m y 2,10 m sobre el nivel de piso terminado, siempre que se garantice captura efectiva y operación segura. 4. Ductería de extracción La ductería deberá conducir los vapores extraídos desde la			

			campana hasta un punto de descarga exterior seguro, con hermeticidad, facilidad de limpieza y resistencia al ambiente graso propio de una cocina institucional. La longitud estimada será de aproximadamente 30 m lineales totales, compuesta preliminarmente por 6 m de recorrido horizontal y 24 m de recorrido vertical. El contratista deberá verificar en sitio el recorrido definitivo, interferencias, punto de descarga, condiciones de cubierta, pases en muros o losas, disponibilidad eléctrica y condiciones de reposición de aire antes de fabricar o instalar. El material mínimo será acero inoxidable AISI 304 calibre 18 para ductería expuesta a vapores grasos o, como alternativa técnica, acero al carbono negro calibre 16 con protección anticorrosiva exterior. No se deberá utilizar ducto en acero galvanizado común para la conducción principal de vapores grasos de cocina. La sección preliminar podrá ser rectangular, aproximadamente de 500 mm x 400 mm, o circular entre Ø450 mm y Ø500 mm, ajustable según memoria de cálculo de caudal, velocidad, pérdidas de presión, nivel de ruido y compatibilidad con el extractor seleccionado. La sección final deberá ser justificada por el contratista con base en la ruta real de instalación. Las uniones deberán ser soldadas continuas o bridadas herméticas, con sellos resistentes a grasa y temperatura. No se permitirán tornillos, remaches o elementos sobresalientes hacia el interior del ducto que puedan retener grasa o dificultar la limpieza.			

			El tramo horizontal deberá instalarse con pendiente mínima aproximada del 1 % hacia punto de recolección o limpieza, evitando bolsas de grasa, condensados o acumulación de residuos. Los accesorios deberán contemplar codos de radio amplio, transiciones suaves, reducción de cambios bruscos de sección y minimización de pérdidas. Cada cambio de dirección relevante deberá permitir inspección y mantenimiento. Se deberán instalar registros de limpieza herméticos en la base del tramo vertical, en cambios de dirección, antes y después de accesorios críticos y en tramos horizontales cada 3 m a 4 m como criterio de mantenimiento. La descarga deberá realizarse por encima de cubierta o hacia un punto exterior aprobado, alejado de ventanas, tomas de aire, fachadas sensibles, zonas de tránsito y áreas de permanencia. Deberá incluir protección contra ingreso de lluvia, sin obstruir el flujo ni impedir la limpieza. En pasos por muros, placas o cubiertas deberán ejecutarse marcos, sellos, impermeabilización y resanes necesarios. No se deberán intervenir elementos estructurales sin autorización técnica previa de la entidad. 5. Extractor, motor y sistema de control El extractor deberá seleccionarse de acuerdo con la campana instalada, el caudal requerido y el recorrido real de ductería. El sistema deberá vencer las pérdidas de presión generadas por filtros, ductos, codos, registros, transiciones y descarga exterior, manteniendo captura efectiva en			

			el frente de operación. El extractor deberá ser centrífugo en línea, tipo hongo, tipo utility set o equivalente técnico, apto para extracción de cocina industrial y vapores grasos. El motor deberá quedar preferiblemente fuera del flujo contaminado y con acceso seguro para mantenimiento. El caudal preliminar de selección será de 2.500 a 3.200 CFM, equivalente aproximadamente a 4.250 a 5.440 m^3/h, para la cocina industrial de seis puestos. El caudal definitivo deberá justificarse mediante memoria de cálculo, dimensiones finales de campana, velocidad de captura y pérdidas reales del sistema. La presión estática disponible preliminar deberá estar en el rango de 550 a 800 Pa, ajustable según cálculo. Para la ruta estimada de 30 m, el contratista deberá entregar curva certificada del ventilador y punto de operación. El motor deberá ser eléctrico, cerrado, ventilado, de servicio continuo, aislamiento clase F o superior, protección mínima IP55, 60 Hz y potencia preliminar entre 1,5 HP y 2 HP, o la que resulte de la selección final del ventilador. La potencia no deberá definirse únicamente por catálogo; deberá responder al caudal, presión estática, eficiencia del conjunto y condiciones reales de instalación. La alimentación eléctrica deberá verificarse en sitio. Se deberá implementar alimentación a 220 V, preferiblemente trifásica cuando exista disponibilidad y de acuerdo con las condiciones técnicas del equipo. Si se emplea motor monofásico, deberá justificarse técnicamente y garantizar arranque, protección y			

			operación continua. El sistema deberá contemplar recorrido eléctrico hasta el punto de conexión disponible, canalizaciones, protecciones, puesta a tierra, identificación de circuitos y ajustes requeridos en tablero cuando técnicamente sea necesario para garantizar disponibilidad, seguridad y operación del equipo. El tablero de control deberá incluir, como mínimo, interruptor general, contactor, guardamotor o relé térmico, protección termomagnética, piloto de operación, parada de emergencia y variador o control de velocidad cuando sea necesario para balancear caudal, ruido y condiciones de operación. Se deberán incluir bases antivibratorias, unión flexible entre ducto y extractor, balanceo dinámico del rodete, tornillería asegurada y corrección de resonancias. El sistema no deberá transmitir vibraciones a muros, cubierta, cielo raso ni estructura. El extractor, motor, correas si aplica, rodamientos, caja de conexiones y registros deberán quedar accesibles para inspección, limpieza, mantenimiento y reparación. 6. Sistemas de sujeción, soporte y seguridad de montaje Todos los elementos de soporte deberán instalarse de manera estable, nivelada, resistente a vibración y compatible con la estructura existente. El contratista deberá verificar el peso propio de campana, ductería, extractor y accesorios antes de seleccionar anclajes, perfiles, ménsulas y fijaciones. La campana deberá suspenderse mediante varilla roscada			

			galvanizada o inoxidable de mínimo 3/8”, o superior según necesidad, con platinas de reparto, riel tipo strut, ménsulas o marcos metálicos. Los anclajes deberán ser mecánicos o químicos certificados, instalados sobre elementos estructurales aptos de la edificación. Los ductos horizontales deberán soportarse mediante trapecios, abrazaderas, riel tipo strut, ménsulas y varilla roscada, con separación máxima recomendada de 1,50 m entre apoyos, o menor cuando el peso, sección, accesorios o condiciones de montaje lo requieran. Se deberán instalar soportes adicionales cerca de codos, transiciones, registros, uniones flexibles, pasos por muro y conexión al extractor. Los ductos verticales deberán fijarse mediante abrazaderas perimetrales, ménsulas a muro o estructura y arriostramiento contra vibración o viento, con separación máxima recomendada de 2,00 m entre puntos de fijación, o menor según las condiciones reales de instalación. El tramo vertical deberá contar con soporte fijo en la base, soporte superior y guías intermedias. El extractor deberá instalarse sobre base metálica, pedestal rígido o soporte estructural adecuado, con apoyos antivibratorios, protección contra intemperie, acceso seguro y descarga orientada de forma que no afecte usuarios, cubierta, fachadas ni tomas de aire. Todos los perfiles, ménsulas, platinas, tornillería y accesorios que no sean en acero inoxidable deberán contar con galvanizado, pintura anticorrosiva o recubrimiento compatible con			

			ambiente húmedo y graso. El alcance incluye perforaciones controladas, pasamuros, sellos, impermeabilización local, resanes y remates necesarios para dejar el sistema funcional, estable y sin filtraciones. 7. Procedimiento mínimo de instalación Antes de fabricar, el contratista deberá realizar verificación in situ, levantamiento dimensional, ubicación real de la cocina, altura libre, ruta de ductería, punto de descarga, interferencias con redes eléctricas, gas, agua, cubierta, cielos rasos y estructura. Previo a la instalación, deberá entregar diseño de detalle que incluya planta, corte, isométrico de ductería, detalle de soportes, punto de descarga, carga eléctrica, memoria de caudal y presión, ficha del extractor y curva del ventilador. La fabricación de campana, filtros, ductos, accesorios, transiciones, registros y soportes deberá realizarse con materiales certificados, soldaduras continuas, acabados sanitarios y dimensiones verificadas en sitio. El montaje deberá iniciar con la instalación de anclajes, ménsulas, rieles, platinas y elementos de suspensión, garantizando nivelación, alineamiento, arriostramiento y protección anticorrosiva. La campana deberá instalarse centrada sobre la cocina de seis puestos, verificando sobrecaptura lateral y frontal, altura de operación, estabilidad, filtros, canal de grasa, luminaria y copa recolectora. La ductería horizontal deberá instalarse con pendiente, transiciones suaves, codos de			

			radio amplio, registros de limpieza y tramo vertical con soportes y arriostramientos. El extractor y motor deberán instalarse sobre base adecuada, con unión flexible, protección contra intemperie, control de vibración y acceso para mantenimiento. La conexión eléctrica deberá ejecutarse incluyendo tablero de control, protecciones, puesta a tierra, canalizaciones, identificación de circuitos y pruebas eléctricas conforme a reglamentos y normas aplicables. Finalmente, deberán realizarse pruebas de giro, consumo eléctrico, vibración, ruido, captura con humo o vapor, medición de velocidad o caudal y verificación de estanqueidad del sistema. 8. Aire de reposición y condiciones de operación El sistema de extracción deberá contar con ingreso suficiente de aire de reposición para evitar depresión excesiva, retorno de olores, dificultad de apertura de puertas o afectación de la combustión del equipo a gas. Como criterio técnico preliminar, el aire de reposición deberá estar entre el 80 % y el 90 % del caudal extraído, mediante rejillas, celosías, ventilación natural controlada o sistema mecánico complementario, si las condiciones del inmueble lo requieren. La reposición de aire no deberá dirigir corrientes contaminadas hacia alimentos, usuarios, aprendices, áreas de preparación o zonas de atención. La operación deberá permitir limpieza segura de filtros, copa de grasa, registros y extractor. Los controles deberán quedar			

			ubicados en sitio visible, accesible y protegido contra humedad, grasa, golpes y manipulación indebida. 9. Documentación y entregables del contratista El contratista deberá entregar como mínimo: Plano de instalación en planta y corte, con ubicación de campana, ductería, extractor, punto de descarga, soportes y tablero de control. Memoria de cálculo o selección técnica de caudal, presión estática, velocidad en ducto, potencia del motor y punto de operación del ventilador. Fichas técnicas definitivas de campana, filtros, ductería, extractor, motor, luminaria, tablero, protecciones, soportes y accesorios principales. Manuales de operación, limpieza y mantenimiento preventivo del sistema. Certificados o soportes de materiales suministrados, calibre de lámina, tipo de acero, motor y protecciones eléctricas. Registro fotográfico antes, durante y después de la instalación. Planos as-built o plano final del recorrido real instalado. Garantía mínima del sistema instalado. Acta de capacitación básica al personal designado. Acta de pruebas de funcionamiento con medición de caudal o velocidad, consumo eléctrico, sentido de giro, vibración, ruido y prueba de captura. 10. Pruebas y criterios de recibo La entidad podrá recibir el sistema cuando se verifique que la			

			campana captura de forma efectiva los vapores generados por la cocina industrial de seis puestos, sin escape visible hacia el frente de trabajo o laterales bajo condiciones normales de operación. Se deberá realizar prueba de humo, vapor o método equivalente sobre hornillas y plancha, verificando captura continua y ausencia de retorno al área de operación. Se deberá medir velocidad o caudal en ducto, con instrumento calibrado o en buen estado, indicando puntos de medición y resultados obtenidos. Se verificará sentido de giro, amperaje, calentamiento, vibración y ruido del motor y extractor. Se verificará el funcionamiento de tablero, protecciones, piloto de operación, control de velocidad si aplica, parada de emergencia y puesta a tierra. Se inspeccionará la hermeticidad en ductos, uniones, registros, campana y transición al extractor, sin fuga de grasa, humo o aire contaminado hacia zonas interiores. Se deberá verificar el acceso a filtros, copa de grasa, registros de ductería y equipo extractor para limpieza y mantenimiento. Antes de la entrega, el contratista deberá realizar limpieza inicial de campana, filtros, ductos accesibles, área de trabajo y retiro de residuos de instalación. 11. Mantenimiento mínimo requerido El contratista deberá entregar una rutina de mantenimiento ajustada a la intensidad de uso de la cafetería. Como criterio mínimo, deberá			

			especificar frecuencia de limpieza de filtros y copa recolectora, inspección periódica de ductería por registros, revisión de tornillería, soportes, vibración, rodamientos, tablero eléctrico, protecciones y condiciones generales de operación. Cuando se evidencie acumulación de grasa en filtros, ductería o extractor, deberá aumentarse la frecuencia de limpieza. No se permitirá la operación del sistema con filtros obstruidos, copa de grasa llena, ductos sin mantenimiento, extractor desbalanceado o condiciones que disminuyan el caudal, aumenten el riesgo de incendio o afecten la calidad del aire interior. 12. Normativa y referencias técnicas aplicables La ejecución deberá atender los reglamentos y normas aplicables a instalaciones eléctricas, ventilación de cocinas comerciales o industriales, seguridad humana, trabajo seguro en alturas, higiene, mantenimiento, control de incendios y estabilidad de elementos de soporte. Como mínimo, se deberán considerar las siguientes referencias: NSR-10, en lo relacionado con intervenciones, anclajes, soportes y no afectación de elementos estructurales. NFPA 96, para ventilación y protección contra incendios en operaciones de cocción comercial. ASHRAE 154, para ventilación de cocinas comerciales. Lineamientos SMACNA para fabricación e instalación de sistemas de ventilación. RETIE y NTC 2050, para componentes eléctricos, protecciones, canalizaciones,			

			motores y puesta a tierra. Normativa vigente de trabajo seguro en alturas. Las normas indicadas aplicarán en lo pertinente y deberán entenderse extensivas a aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan al momento de la contratación.			
TOTAL						**134.390.250**

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.3.2 Obligaciones específicas del contratista

1. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas del sistema de extracción requerido, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.
2. Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones de la ficha técnica
3. La entrega e instalación se debe coordinar previamente teniendo en cuenta horarios de oficina y días hábiles y entrega en el tiempo establecido de ejecución.
4. El proveedor debe aceptar cambios de componentes cuando las condiciones de estos no cumplan con las descritas en la ficha técnica o presenten deterioro o mala calidad, en todo caso el cambio debe darse en un término no superior a los cinco (5) días desde la solicitud por parte de la entidad.
5. Garantizar, que las personas que hagan entrega de los elementos porten EPP.
6. Presentar el recibo de pago cuando se encuentre obligado por concepto de la Estampilla de la universidad del Cauca 180 años, conforme la ordenanza 075 del 3 de diciembre de 2008 o la norma vigente aplicable.
7. Ante solicitud de modificación al contrato debe efectuarse por escrito, de forma argumentada anexando los soportes correspondientes mediante correo electrónico dirigido al supervisor y apoyo a la supervisión, esta solicitud debe realizarse a más tardar quince (15) días calendario antes de cumplir el tiempo de

ejecución del contrato para poder realizar los procedimientos técnicos y administrativos correspondientes.
8. Garantizar con la certificación de calidad los materiales por parte del fabricante.
9. Entregar garantía de fábrica mínimo de un (1) año del equipo

2.3.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

2.3.3.1 Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato

2.3.3.2 Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)
2.3.3.3 Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)
2.3.3.4 Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)

2.3.4 Obligaciones ambientales del contratista

2.3.4.1 Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos gestionados.
2.3.4.2 Presentar el certificado de calidad de los materiales por parte del fabricante

2.3.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico es de dos (2) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El equipo se entregará e instalará en la ciudad de Popayán Sede Ciudad Jardin – Carrera 9 No. 23N-26

2.6 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Popayán

2.6 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará en una (1) acta, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

2.7 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Por el objeto del contrato se requiere de un técnico o profesional
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de ADA LORENA CERÓNr como supervisora del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón a las cuantías de contratación para el año 2026, establecidas entre $0 y $ 175´090.500 mínima cuantía. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se efectuará de conformidad

con el proceso de mínima cuantía y las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Desde el área de Planeación se verificó la inexistencia de Acuerdo Marco de Precios para el objeto que se pretende contratar.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($134´390.250) IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro de Comercio y Servicio, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la ADQUISICION DEL EQUIPO DE CAMPANA DE EXTRACCION PARA LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CAFETERIAS COMO AMBIENTES DE FORMACION DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL CAUCA. , es de hasta **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($134´390.250) IVA incluido**, tal como se evidencia en el documento anexo el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**		**$ 134.390.250**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
20826	2026-05-19	2026-12-31	930727 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - CAUCA, MODERNIZACIÓN DE AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACIÓN	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE	$ 134.390.250

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se desarrolla por la modalidad de mínima cuantía, por lo cual, el criterio para selección de oferta más favorable, únicamente es el precio de la oferta, razón por la cual **el proponente interesado debe diligenciar y cargar en su propuesta, el anexo No 2, denominado "OFERTA ECONOMICA". (CARPETA PDF DE ANEXOS)** La Entidad, suministrará el formato guía, dentro del proceso en la plataforma SECOP II (acápite documentos del proceso).

Dicho anexo, debe diligenciarse con los ítems propuestos por la Entidad, y no podrán editarse las condiciones técnicas que el anexo contiene. Así mismo, en el documento del proceso denominado "Análisis del Sector", se encuentran los valores promedio de cada ítem que la Entidad obtuvo al cotizar en el mercado. **Los precios promedio, son los precios máximos a ofertar por cada interesado, y no podrán exceder el valor unitario de cada ítem, ni el valor total del presupuesto oficial que la Entidad ha destinado para la contratación**. En caso de que un proponente esté obligado a facturar IVA, el valor total de su oferta, incluido IVA, deberá ser menor o igual al presupuesto o valor de la presente contratación.

En caso de modificar, editar ítems, o superar los precios máximos establecidos por la Entidad, la propuesta será rechazada conforme a las causales de rechazo que contiene la invitación pública del presente proceso.

Por otra parte, el proponente debe diligenciar en la Plataforma SECOP II, el valor de su propuesta, la cual podrá ser establecida ítem por ítem, o por valor total de la propuesta, dependiendo de las condiciones que requiera la Entidad.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos

protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.

j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

Por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y 90 días más.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, con máximo un (01) contrato público o privado, cuyo monto sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV. En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con máximo dos (02) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV.

Cuando se trate de experiencia con el sector público, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de liquidación o, certificaciones de cumplimiento satisfactorio de actividades hasta por la suma total del presente proceso.

Si la experiencia es con el sector privado la certificación, o el contrato se deberán soportar mediante facturas validadas por la DIAN que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar.

Las certificaciones deben contener:

✓ Número del contrato
✓ Contratante
✓ Contratista
✓ Objeto del contrato
✓ Valor del contrato
✓ Fecha de inicio
✓ Fecha de terminación

En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

NOTA IMPORTANTE:

• No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
• Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación.

5.2.1.16 De seguridad y salud en el trabajo

El proponente deberá allegar los siguientes documentos:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG- SST.

3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
4. certificación firmada por el representante legal en donde certifique que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV implementado acorde con las normas nacionales vigentes

5.2.1.17 De gestión ambiental

N/A

Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y 90 días más.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más

8. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Evaluador jurídico: María Alejandra Rosas M.

Evaluador SST: Jessica Andrea Cortes Quintero
Evaluador Ambiental: Mirley Eliana Idrobo
Evaluador técnico: Carlos Alejandro Cañar

9. ANEXOS

FORMATO - CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
FORMATO - CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FORMATO - CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL/ JURÍDICA

El presente documento se suscribe el 30 de junio de 2026

Firmado digitalmente por Henry Armando Morales Fernandez
Fecha: 2026.06.30 14:22:49 -05'00'

HENRY ARMANDO MORALES FERNÁNDEZ
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Proyectó componente jurídico: María Alejandra Rosas M.
Firmado digitalmente por Maria Alejandra Rosas machado
Fecha: 2026.06.30 12:04:35 -05'00'
Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo (Acta Comité de Compras)